DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0250/06/20
Oficio N° DFP/SGPARN/1973/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2020

ALEJANDRO HERRERA GUTIÉRREZ (USUFRUCTUARIO VITALICIO) POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. ALEJANDRO HERRERA ZÚÑIGA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/108/2020 de fecha 01 de Julio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 24 de Agosto de 2002, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fraccion 5	Zacatlan	Puebla	Alejandro Herrera Gutiérrez (usufructuario vitalicio) por conducto de su apoderado legal C. Alejandro Herrera Zúñiga

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: Rancho de Huehuetecaco fraccion 5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602128	2207536
2	602119	2207624
3	602080	2207927
4	602072	2207995
5	602046	2208187
6	602030	2208331

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0250/06/20
Oficio N° DFP/SGPARN/1973/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2020

7	602025	2208374
8	602097	2208365
9	602252	2208327
10	602359	2208298
11	602519	2208287
12	602662	2208223
13	602830	2208134
14	603002	2208064
15	602988	2207983
16	602975	2207890
17	602842	2207828
18	602718	2207774
19	602600	2207698
20	602538	2207613
21	602423	2207471
22	602374	2207408

Nombre del predio: 1) Huehuetecaco fracción 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602025	2208374
2	602030	2208331
3	602046	2208187
4	602072	2207995
5	602080	2207927
6	602119	2207624
7	602128	2207536
8	602064	2207557
9	601997	2207572
10	601788	2207666
11	601691	2207713
12	601575	2207773
13	601515	2207792
14	601511	2207790
15	601509	2207791

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0250/06/20
Oficio N° DFP/SGPARN/1973/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2020

16	601444	2207777
17	601299	2207745
18	601287	2207744
19	601259	2207771
20	601116	2207915
21	601057	2207976
22	600968	2208082
23	601287	2208164
24	601431	2208202
25	601598	2208229

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fraccion 5	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	23/08/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fraccion 5	107.8146	103.87	82.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fraccion 5	82.85 (ochenta y dos punto ochenta y cinco)	8417.01 (ocho mil cuatrocientos diecisiete punto uno)

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0250/06/20
Oficio N° DFP/SGPARN/1973/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2020

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fraccion 5

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/20 - 23/08/21	Alnus acuminata (arguta)	22.57	2.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/20 - 23/08/21	Pinus sp.	22.57	1676.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/20 - 23/08/21	Quercus rugosa	22.57	4.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/21 - 23/08/22	Alnus acuminata (arguta)	12.53	5.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/21 - 23/08/22	Pinus sp.	12.53	1672.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/21 - 23/08/22	Quercus rugosa	12.53	4.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/08/22 - 23/08/23	Alnus acuminata (arguta)	14.18	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/08/22 - 23/08/23	Pinus sp.	14.18	1679.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/08/22 - 23/08/23	Quercus rugosa	14.18	2.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/08/23 - 23/08/24	Alnus acuminata (arguta)	19.07	3.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/08/23 - 23/08/24	Pinus sp.	19.07	1674.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/08/23 - 23/08/24	Quercus rugosa	19.07	5.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/08/24 - 23/08/25	Alnus acuminata (arguta)	14.5	5.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/08/24 - 23/08/25	Pinus sp.	14.5	1673.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/08/24 - 23/08/25	Quercus rugosa	14.5	4.57	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN CARLOS AGUILAR MUÑIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JA-277

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0250/06/20
Oficio N° DFP/SGPARN/1973/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2020

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fraccion 5	D-21-208-HUE-004/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula Pinus montezumae y Pinus teocote; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0250/06/20
Oficio N° DFP/SGPARN/1973/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2020

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PEREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 102/20 P

I´LSC/I´MMJ